



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ACTA DE REINICIO No 2 DEL CONTRATO

<b>CONTRATO CVC No:</b>	<b>0556 de 2014</b>
<b>OBJETO:</b>	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°15 DE 2014, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE INUNDACION POR NIVELES ALTOS DEL RIO MELENDEZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR Y EL CANAL INTERCEPTOR SUR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.”
<b>CONTRATANTE:</b>	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
<b>CONTRATISTA:</b>	AZ INGENIEROS S.AS
<b>NIT:</b>	805.014.686-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ANDRÉS ZAMBRANO CONSTAIN C.C. 16.727.167 de Cali
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 275.099.951,00 incluido IVA
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</b>	2532 (por valor de \$ 82.530.000 para la vigencia 2014) y No 70 (Por valor de \$ 192.570.000 para la vigencia 2015), ambos del 14 de octubre de 2014
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.</b>	6377 del 23 de diciembre de 2014 (por valor de \$ 82.530.000 para la vigencia 2014) y No.62 del 23 de diciembre de 2014 (por valor de \$192.569.951 para la vigencia 2015), para un presupuesto total de \$275.099.951.
<b>ADICIÓN DE RECURSOS</b>	\$ 40.162.006
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.</b>	6103 del 27 de noviembre de 2015 (por valor de \$ 40.162.006 para la vigencia 2015
<b>VALOR TOTAL:</b>	Trescientos quince millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos MCte (\$ 315.261.957,00) Incluido IVA.
<b>PLAZO:</b>	NUEVE (09) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	30 de diciembre de 2014
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	29 de Septiembre de 2015
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 1:</b>	27 de febrero de 2015
<b>PLAZO DE SUSPENSIÓN 1:</b>	30 días calendario
<b>FECHA DE REINICIO:</b>	29 de marzo de 2015 con terminación final después de suspensión 1 el 29 de octubre de 2015.
<b>FECHA CONTINUACIÓN 1 A SUSPENSIÓN 1:</b>	29 de marzo de 2015 (firmada el 27 de marzo de 2015)
<b>PLAZO CONT.1 A SUSPENSIÓN 1:</b>	32 días calendario
<b>FECHA DE REINICIO:</b>	30 de abril de 2015 con terminación final después de continuación 1 a suspensión 1 el 30 de noviembre de 2015.
<b>FECHA CONT. 2 A SUSPENSIÓN 1:</b>	30 de abril de 2015
<b>PLAZO CONT.2 A SUSPENSIÓN 1:</b>	Indefinida. (Teniendo en cuenta que no se tienen establecidas fechas específicas de los trámites requeridos que se soportan



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

	en la suspensión).
<b>FECHA DE REINICIO 1:</b>	22 de Julio de 2015
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE CONT.2 A SUSPENSIÓN 1:</b>	La última fecha de terminación del 30 de noviembre de 2015 pactada en la continuación de la suspensión se desplazó en los días calendario que se generaron desde el 30 de abril de 2015 hasta la fecha de reinicio que se dio con el cumplimiento de los motivos que soportaron la suspensión el día 22 (veintidós) de julio de 2015, por lo que el plazo final de la continuación 2 de la suspensión generada desde el 30 de abril de 2015 al 21 de julio de 2015 fue de 83 (ochenta y tres) días calendario. En tal sentido, la nueva fecha de terminación del contrato queda para el día 21 de febrero de 2016.
<b>FECHA SUSPENSIÓN 2:</b>	15 de enero de 2016
<b>PLAZO SUSPENSIÓN 2:</b>	10 días calendario
<b>FECHA DE REINICIO 2:</b>	25 de enero de 2016
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE SUSPENSIÓN 2:</b>	02 de marzo de 2016

En el Municipio de Santiago de Cali el día 25 de enero de 2016, siendo las 9:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los ingenieros: ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.727.167 expedida en la ciudad de Santiago de Cali quien actúa como Representante Legal del CONTRATISTA quien ejercerá las labores de Interventor del Contrato CVC No 0569 de 2014 y YUNCELY GIMENA BASTIDAS en calidad de Supervisora del Contrato CVC No 0556 de 2014, con el fin de dar reinicio al CONTRATO CVC No. 0556 de 2014, una vez superados los motivos que causaron la suspensión temporal del plazo de ejecución, acto establecido desde el 15 de enero de 2016. Lo anterior en los siguientes términos:

Las razones no imputables a las partes que motivan el reinicio de las obras son:

1. Al Contrato de Obra CVC No. 0569 de 2014 al cual el Contratista le está realizando la interventoría se le da reinicio, razón por la cual el Contrato CVC No. 0556 de 2014 es igualmente reiniciado.  
Los motivos que sustentan el reinicio se soportan en cuanto a que fueron recibidos en obra la totalidad de los materiales requeridos para la ejecución de las actividades pendientes del contrato.

Por lo anterior, las razones que motivaban la suspensión temporal del contrato han sido resueltas y las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Levantar la suspensión temporal del Contrato CVC-No.0556 de 2014, para que el contratista realice las labores de interventoría de las obras previstas.

**SEGUNDO:** La fecha de reiniciación de los trabajos de interventoría rige a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, 25 (veinticinco) de enero de 2016. El plazo de la suspensión generada fue de 10 días calendario, en tal sentido, la nueva fecha de terminación del contrato queda para el día 02 de Marzo de 2016.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

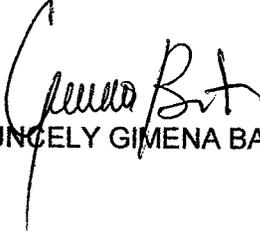
**TERCERO:** Con la presente acta de reinicio EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por todo el término de la suspensión del Contrato.

**CUARTO:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, por lo tanto no se genera reconocimiento de sobrecostos ni pagos adicionales, ni por depreciación de los equipos, ni por mano de obra y en general por cualquier aspecto derivado de la misma a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cali, el día 25 de Enero de 2016.

**EL SUPERVISOR,**

**POR EL CONTRATISTA,**

  
YUNCELY GIMENA BASTIDAS

  
ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN